



## Colombia y Unión Europea suscriben acuerdo comercial

19/05/2010

En la ceremonia estuvieron presentes el Presidente Álvaro Uribe Vélez y sus homólogos de España, José Luis Rodríguez Zapatero, y de Perú, Alan García, así como el Presidente de la Comisión de la Unión Europea, José Manuel Durao Barroso, y el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy.

**Madrid, España, 19 may (SP).** Colombia suscribió este miércoles el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, que permitirá a los empresarios nacionales contar con acceso permanente y preferencial a un mercado de 500 millones de habitantes.

A la suscripción del acuerdo, que se cumplió en el marco de la VI Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, en Madrid (España), asistieron el Presidente Álvaro Uribe y sus homólogos de Perú, Alan García, y de España, José Luis Rodríguez Zapatero, así como el Presidente de la Comisión de la Unión Europea, José Manuel Durao Barroso, y el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy.

Dicho acto fue la formalización del cierre satisfactorio en las negociaciones del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, con la presentación del texto final adoptado.

A esta rúbrica le sigue el proceso de revisión legal del texto definitivo, sobre el cual no caben más modificaciones. Este texto definitivo deberá ser traducido a todos los 21 idiomas oficiales de la Unión Europea, cuyas versiones serán igualmente auténticas, en un tiempo aproximado de tres meses.

Al concluir estos pasos se podrá proceder a la firma del acuerdo, de manera solemne, generando los correspondientes efectos jurídicos para los signatarios del mismo.

Una vez firmado, el acuerdo debe pasar en Colombia a la aprobación por parte del Congreso de la República y luego a la revisión de constitucionalidad por la Corte Constitucional, para que el Presidente de la República pueda proceder a su ratificación. El trámite de aprobación interna en Colombia puede durar hasta dos años.

En el caso de la Unión Europea, el Acuerdo debe ser aprobado por el Parlamento Europeo, además de la respectiva aprobación interna en los Estados Miembros, en caso de que la Comisión y el Consejo de la UE determinen que se trata de un Acuerdo de naturaleza mixta, por incluir temas de competencia de dichos Estados Miembros.

**Importancia del acuerdo**

Según explicó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con este Acuerdo Colombia logrará una relación preferencial y permanente con un actor clave en la economía mundial, pues es el primer importador mundial de bienes (2.301.000 millones de dólares) y servicios (618.000 millones de dólares).

Además, la Unión Europea es el segundo socio comercial de Colombia con 4 mil 700 millones de dólares en exportaciones y 5 mil 100 millones de dólares en importaciones.

De igual forma, ese bloque es el segundo inversionista en el país. Sin incluir el sector petrolero, la inversión acumulada entre enero de 2002 y septiembre de 2009 de la UE en el país alcanzó los 6 mil 350 millones de dólares.  
Algunos puntos del acuerdo

Con la implementación del Acuerdo, en el ámbito industrial, incluida la pesca, el 99,9 por ciento de las exportaciones de Colombia a la Unión Europea tendrán libre acceso sin aranceles a ese bloque, desde la entrada en vigencia del mismo.

En bienes agrícolas, se tendrá acceso libre de aranceles para flores, tabaco, café y procesados, biocombustibles, aceite de palma, y la mayoría de frutas y hortalizas, entre otros.

En productos sensibles para la Unión Europea, como el banano, Colombia logró una reducción del arancel, lo que brindará un acceso preferencial frente a otros socios, que tendrán el gravamen aplicado a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En azúcar, producto en el que hoy Colombia tiene escasas posibilidades de ingresar al mercado europeo por las condiciones restrictivas en materia de aranceles, se contará con un contingente libre de arancel para 62 mil toneladas.

**Tema lácteo**

En lo relacionado con el tema lácteo, Colombia otorgó a la Unión Europea unos plazos de desgravación hasta de 17 años, que según el Ministerio de Comercio, atiende las particularidades del sector.

Si se tiene en cuenta que el acuerdo tardará aproximadamente tres años para entrar en vigencia, habrá una protección efectiva de 20 años, tiempo en el cual el sector podrá ganar competitividad, explicó el Ministerio.

Así mismo, Colombia y la Unión Europea firmaron una declaración conjunta, que señala que durante la implementación del acuerdo se monitoreará el impacto de las disposiciones del mismo, para el desarrollo del sector lácteo, con miras a adoptar las medidas y ajustes apropiados, en caso de ser necesario.

También se lograron compromisos en cooperación por parte de España y de la Comisión Europea para incrementar la competitividad y apoyar a los pequeños productores del sector lácteo.

A estas medidas se suma la decisión del Gobierno Nacional de implementar un documento Conpes, en el cual se especificará la situación actual del sector y se fijará una hoja de ruta para dar impulso y respaldo a esta actividad económica.

#### **Derechos humanos y medio ambiente**

Así mismo, el Acuerdo incluye una cláusula en la que se establece el respeto a los derechos humanos fundamentales como un elemento esencial del mismo.

Dicha cláusula es análoga a la que Colombia suscribió en el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación CAN–UE del 2003, y que es incluida en todos los acuerdos internacionales de la Unión Europea.

En caso de violación de este elemento esencial, se adoptarán medidas apropiadas que se ajusten al derecho internacional.

La cláusula refleja el compromiso de Colombia con el respeto de los derechos humanos, en línea con los mecanismos de diálogo político existentes con la Unión Europea y con algunos de sus Estados miembros en la materia, destacó el Ministerio de Comercio.

Por último, el Tratado contiene un capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible, con cláusulas sociales que exigen el cumplimiento de normas mínimas en materia laboral y ambiental, con fundamento en el respeto de los derechos humanos, como estándares mínimos que deben observarse en la producción y comercialización de bienes y servicios.

(Fin/jpp)